

Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales

Consejo Directivo

✓ Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)
 ☎ +54 0376- 4435099 Int. 146





POSADAS, 1 9 JUN 2025

VISTO: el expediente FCEQYN-S01:0002919/2024, referente a la actualización de Pautas de Presentación de cursos de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

QUE, desde la presidencia del Consejo Asesor del Posgrado se elevan las modificaciones para la presentación de cursos de Posgrado establecidas en la Resolución CD Nº 346/09; indicando que las modificaciones propuestas fueron elaboradas por el Consejo Asesor de Posgrado y se adecúan a la Ordenanza Nº 049/18 -Reglamento de Posgrado-.

QUE, mediante la Resolución CD N^a 346/09 de fecha 26 de noviembre de2009 se aprueban las Pautas de Presentación de Cursos de Posgrado.

QUE, a fojas 02 a 05 del expediente de referencia figuran las Pautas de Presentación de Cursos de Posgrado.

QUE, la Secretaría de Investigación, Desarrollo e Innovación toma conocimiento del trámite y eleva al Honorable Consejo Directivo para su tratamiento.

QUE, la comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado emite el despacho Nº 001/25 en el que expresa: Se sugiere dar curso a la solicitud de actualización de la Resolución CD Nº 346/09.

QUE, el tema se pone a consideración en la II^a Sesión Ordinaria de Consejo Directivo realizada el 28 de abril de 2025, aprobándose -por unanimidad y sin objeciones de los consejeros presentes- el despacho Nº 001/25 de la comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado.

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: APROBAR las Nuevas Pautas de Presentación de Cursos de Posgrado, las que se adecúan a la Ordenanza Nº 049/18 -Reglamento de Posgrado- .La información referente a las pautas de presentación se incorporan como Anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: DEJAR sin efecto la Resolución CD Nº CD Nº 346/09.

ARTÍCULO 3°: REGISTRAR. Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCION CD N°

mle/PCD

Msc. Gladys Graciela GARRIDO Secretaria Consejo Directivo Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales Dra. Sandra Liliana GRENON
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Quincias y Naturales

VISTO: se deja expresa constancia que en la fecha se tomó conocimiento de la Resolución N°.
FCEQyN de conformidad al Art. 1° inciso "c" de la Ordenanza N° 001/97.

del Honorable Consejo Directivo de la

1 9 JUN 2025

Dr. Dardo Andrea MARTI

Decano

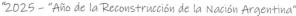
Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales



Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales

Consejo Directivo

☑ Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones) 2 +54 0376- 4435099 Int. 146





ANEXO RESOLUCIÓN CD Nº 396-25.

PAUTAS DE PRESENTACIÓN DE CURSOS DE POSGRADO

<u>DEFINICIÓN DE CURSO DE POSGRADO</u>

De acuerdo con lo que establece la Ordenanza 049/18 del 28 de junio de 2018 "Reglamento de Posgrado", los cursos de posgrado están dirigidos a graduados universitarios de carreras de grado del país, del exterior o graduados que no sean estudiantes regulares de las carreras de posgrado. Podrán ser asignaturas de carreras de posgrado, como también cursos independientes.

El área encargada de la organización de los cursos de posgrado en cada Facultad, será la responsable de autorizar la matrícula y otorgar la certificación de aprobación o asistencia sólo cuando ésta condición haya sido constatada y quede debidamente registrada. Estos cursos certifican actualización, perfeccionamiento o profundización del conocimiento en un área determinada de una profesión o de un campo de aplicación de varias profesiones.

Cada Facultad organizará las actividades de posgrado que crea convenientes, de acuerdo con sus características. A tal efecto, fijará los criterios que considere pertinentes y establecerá los requisitos y circuitos para la aprobación de estas acciones por parte de su respectivo Consejo Directivo. Dicha reglamentación deberá exigir en cada proyecto, como mínimo: objetivos, contenidos, formas de evaluación, crédito horario, fundamentos, bibliografía, y currículum de los responsables académicos.

En el certificado deberán consignarse: la carga horaria acreditable, los contenidos dados y si se aprobó la evaluación prevista. Para clases presenciales sincrónicas, se debe tener en cuenta las consideraciones realizadas en la Res. CS Nº 025/2024 respecto a la aprobación del Programa de Virtualización de propuestas Educativas de UNaM.

Dada la necesidad de uniformar las presentaciones de este tipo de curso, se definen las pautas que figuran a continuación.

A. DATOS GENERALES DEL CURSO

1. Denominación del Curso

Consignar el nombre del Curso.

2. Área/Carrera responsable

Consignar el área y la institución responsable del dictado del Curso.

3. Carga horaria

Consignar la carga horaria total del curso. Detallar la carga horaria presencial y no presencial discriminada por: horas teóricas, teórico-prácticas, prácticas.

Se recuerda que la carga horaria mínima de estos cursos es de 30 horas. Las mismas tienen que estar planificadas de acuerdo a los Reglamentos vigentes de Posgrado y de Educación a distancia, según corresponda.

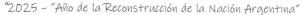
Msc. Gladys Graciela GARRIDO Secretaria Consejo Directivo Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales Dra. Sandra Liliana GRENON
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo

☑ Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)

2 +54 0376- 4435099 Int. 146





ANEXO RESOLUCIÓN CD № 396-25

CARGA HORARIA (horas)	TEÓRICAS	PRÁCTICAS	TEÓRICO- PRÁCTICAS	OTROS*
Presencial				
No presencial				
Total				

(*) OTROS: Exámenes, taller, tutorías, trabajos de campo, elaboración de trabajo final integrador, elaboración de informes y monografías, trabajos grupales, etc.

La carga horaria debe estar de acuerdo al cronograma presentado.

4. Destinatarios del Curso

Consignar a quienes está dirigido el curso y los requisitos que deben cumplir los postulantes. Es requisito de aprobación de los Cursos de Posgrado el poseer Título de Grado Universitario.

5. Cupo

Se debe especificar cupo mínimo y máximo.

6. Certificación a otorgar

Indicar las pautas para el otorgamiento de certificados de asistencia y/o de aprobación del curso. Los certificados se expedirán conforme al formato vigente.

7. Docentes a cargo (adjuntar currículum)

Señalar Nombres y Apellidos de los docentes a cargo del Curso y funciones que cumplirán dentro del equipo, por ejemplo: Coordinador, Profesor, Tutor, u otros. Los docentes deben acreditar lo que establece el Reglamento de Posgrado vigente sobre el Cuerpo Docente. Adjuntar currículum con formato normalizado (FCEQyN, UNaM), CVar o SIGEVA, o en caso de docentes extranjeros, adjuntar el currículum normalizado de su institución o sistema de registro de datos curriculares unificado/normalizado de su país.

8. Fuente/s de financiamiento

Consignar con qué recursos se financiará el curso.

Para los cursos con financiamiento externo, se deberá adjuntar resolución, certificación, aval, o nota de los recursos de financiamiento.

B. PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DEL CURSO

1. Fundamentación

Presentar un marco referencial del curso, referirse brevemente a la necesidad que dio origen a la propuesta, que demanda se estaría atendiendo con su dictado, a qué rama del saber se aporta, entre otros.

2. Objetivos del curso

Señalar qué objetivos se persiguen con el dictado del Curso. En un punto aparte se puede hacer referencia a los objetivos de aprendizaje del curso, es decir, qué conocimientos lograrán los participantes del mismo.

3. Contenidos

Indicar los contenidos mínimos que se desarrollarán durante el curso, según el criterio de organización adoptado, por ejemplo: unidades, módulos, y otros.

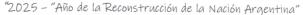
Msc. Gladys Graciela GARRIDO Secretaria Consejo Directivo Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales Dra. Sandra Liliana GRENON
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales

Consejo Directivo

✓ Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)
 ★ +54 0376- 4435099 Int. 146





ANEXO RESOLUCIÓN CD № 396-25

Este punto se refiere a los contenidos seleccionados y organizados curricularmente. La cantidad de contenido debe ser acorde a las horas de dictado, y los contenidos deben ser relevantes para una formación de Posgrado.

4. Metodología de enseñanza

Consignar las estrategías de enseñanza que se priorizará en el dictado del Curso, por ejemplo: taller, clases teóricas, trabajos prácticos de laboratorio, tutoría, trabajos de campo, elaboración de informes y monografías, trabajos grupales, y otros.

5. Instancias de evaluación del curso

Detallar en qué consistirá la evaluación de los aprendizajes del alumno, por ejemplo, evaluación de trabajos prácticos individuales o grupales, exámenes escritos, evaluaciones orales, monografías, seminarios, resolución de guías de ejercicios prácticos y situaciones problemáticas, entre otros. Consignar la cantidad y frecuencia de las evaluaciones y si se prevén instancias de recuperación. La escala de acreditación para cada instancia: Aprobado/ Desaprobado; Escala numérica (0-10), siendo 7 (siete) la calificación mínima de aprobación.

6. Requisitos de aprobación del Curso

Enumerar cuáles serán las exigencias para otorgar la aprobación del Curso, en el tiempo de duración establecido.

7. Cronograma tentativo

En este punto consignar cómo se distribuirán las horas de dictado del curso, en el tiempo de duración establecido. Ejemplo: 40 h, distribución semanal, 4 semanas:

	Unidad (Días, semanas)						
Carga horaria	1	2	3	4	Total (h)		
horaria							
Teórica				Ž.			
Práctica				(
Otros							

8. Infraestructura y equipamiento necesarios

Consignar las instalaciones y recursos materiales necesarios para el dictado del curso. En el caso de uso de Laboratorios de FCEQyN e Institutos, especificar sede y departamento.

9. Bibliografía básica

Enumerar algunos textos básicos que serán manejados total o parcialmente durante el Curso, que den cuenta del enfoque adoptado y la actualización. Puede presentarse una lista única, o separar por bibliografía obligatoria y bibliografía de consulta. La lista de referencias bibliográfica tiene que estar en formato APA.

Además, se recomienda incluir bibliografía actualizada para garantizar que refleje el estado más reciente del conocimiento del tema abordado, además debe ser relevante y adecuada. La literatura científica se considera desactualizada cuando se reducen las citas que se le hacen. Asimismo, tener en cuenta que las revistas científicas suelen exigir que las referencias bibliográficas no tengan más de cinco años de antigüedad, mientras que los libros no deben tener más de diez años.

Msc. Gladys Graciela GARRIDO Secretaria Consejo Directivo Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales Dra. Sandra Liliana GRENON Presidente Consejo Directivo Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales